

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2024 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DESTINO ROCÍO

Con fecha 26 de diciembre de 2023 se aprobó la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248, de 29 de diciembre.

En el estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en el Programa 82A. Acción Exterior, figura la subvención nominativa a FUNDACIÓN DESTINO ROCÍO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, en la aplicación económica 480.09 del Servicio 01. Servicios centrales, por importe de 275.000,00 euros.

La Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación es el centro directivo responsable del Programa presupuestario 82.A. Acción Exterior.

De conformidad con el artículo 28.2 d) de la Ley 9/2007, de 2 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas titulares de las Secretarías Generales les corresponde cualquier competencia que les atribuya la legislación vigente.

En relación con las subvenciones nominativas, de acuerdo con el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía el procedimiento para la concesión se iniciará por el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, por lo que en virtud de todo ello,

ACUERDO


INICIAR expediente de concesión de subvención nominativa a la entidad Fundación Destino Rocío, con NIF nº G09878471, por importe de 275.000,00 euros (doscientos setenta y cinco mil euros), para la financiación de gastos de funcionamiento, con cargo al ejercicio económico 2024.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y UNIÓN EUROPEA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	15/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDS9JTJ6XVWQ23KY8XNHWZNXDL	PÁG. 1/1	